



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 2413 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

**SAN IGNACIO;**

**10 MAR. 2022**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 01712-2022/ED-SI., de fecha 25 de febrero de 2022, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO - APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don SEGUNDO MANUEL JIMENEZ LALANGUI, como auxiliar de educación en la IES "Supayaku" caserío Supayacu, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con expediente N° 2270, de fecha 09 de marzo de 2022, don SEGUNDO MANUEL JIMENEZ LALANGUI, renuncia al cargo de auxiliar de educación en la IES "Supayaku" caserío Supayacu, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, precisando que dicha renuncia obedece a motivos personales;

Que, el Anexo 01 de la Norma que regulan el procedimiento, para las contratación de Auxiliares de Educación en instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de educación inicial y primaria de la Educación Básica Especial, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla, en el literal b): "**La renuncia**"; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** el contrato de don SEGUNDO MANUEL JIMENEZ LALANGUI, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito de Jurisdicción Organizacional Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, el contrato de don **SEGUNDO MANUEL JIMENEZ LALANGUI**, como auxiliar de educación en la IES "Supayaku" caserío Supayacu, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, a partir del 09 de marzo de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 02413-2022-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director  
UGEL San Ignacio

